ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Dependencia contratante: secretaria de infraestructura
N° Contrato: 1785 de 2023
Fecha Inscripción del contrato: 08 de mayo de 2023
Tipo de contrato: obra
Modalidad de contratación: selección abreviada de menor cuantía
N° Proceso en SECOP: SIM-SAM-004-2022
Nombre o razón social del Contratista: SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS
N.I.T.: 900562491-9
Nombre del Representante legal: Álvaro Alfonso Ramírez Mora
tipo de documento: Cedula de Ciudadanía
N° de documento de identidad: 88.226.824
Miembros del consorcio o unión temporal: N/A
Objeto del contrato: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE BANCO DE ARENA, PALMARITO Y PUERTO VILLAMIZAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"
Valor inicial del contrato: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial: Dos meses a partir de la suscripción del acta de inicio
Adicional o modificatorio: N/A
Valor adicional del contrato: N/A
Plazo de ejecución adicional:

Prórrogas	**Fecha**	**Tiempo**
1) prórroga No. 1	14/07/2023	Treinta (30) días
TOTAL DE PRÓRROGAS		Treinta (30) días

Tiempo de suspensión del contrato: N/A
Plazo total del contrato: Tres (03) meses
Valor total del contrato: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000,00)
Lugar de ejecución: vías Rurales del Municipio de San José de Cúcuta.
Fecha de inicio: 16 de mayo de 2023.
Fecha de terminación: 14 de agosto de 2023.

Forma de pago: La entidad pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: El pago se hará a la unidad y precio unitario establecido para cada actividad dentro del presupuesto del contrato, acorde a cada especificación técnica. Las actividades establecidas como unidad de pago la Unidad / Global, deberán ser sustentadas para el pago correspondiente por el contratista.

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:

A. VALOR DE OBRA A EJECUTAR

- La secretaría de infraestructura cancelará hasta un noventa (90%) del valor total de obras (incluidas los pagos globales para la Gestión Ambiental, SST, PMT), mediante pagos parciales, los cuales serán facturados en la misma proporción al porcentaje de obra ejecutado, recibido y certificado por el supervisor.
- Un cinco (5%) una vez suscrita por las partes el acta de recibo final de contrato de obra.
- El restante cinco (5%) del valor total del contrato se pagará una vez suscrita por las partes el acta de liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de avance, describiendo detalladamente las actividades realizadas con sus respectivos registros fotográficos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Se aclara que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), luego el contratista no realizará reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar en el trámite de los giros.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 3: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA 4: EL Municipio de San José de Cúcuta no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.

Número de Disponibilidad presupuestal: 00 002157 del 08 de abril de 2023
Número de Registro presupuestal: 00 002201 del 08 de mayo de 2023
Rubro presupuestal: 2.1.2.3.2.02.02.005.24 Servicios de la Construcción.
Nombre del Supervisor: Guzmán Eduardo Pérez Gómez
Apoyo a la Supervisión: Luis Eduardo Berrio Acevedo

2. ACTAS SUSCRITAS

Se aclara que, debido a un error involuntario de transcripción, la numeración de las actas suscritas, no guardan un orden general y consecutivo, existiendo una diferenciación entre aquellas que forman parte de la ejecución contractual general (modificaciones y/o prorrogas etc.) y aquellas que tiene relación con el avance de la obra como tal, por lo anterior, procede la aclaración conforme al artículo 45 del CPACA, primando su consecutivo cronológico

Acta No.	Objeto	Fecha de suscripción
Acta No. 01	Acta de inicio	16/05/2023
Acta No. 02	Acta aclaratoria No. 01	18/05/2023
Acta No. 03	Acta de recibo parcial de obra No. 01	26/07/2023
Acta	Acta de pago No. 01	31/07/2023
Acta No. 04	Acta de mayores y menores cantidades	11/08/2023
Acta No. 05	Acta de recibo parcial de obra No. 02	22/08/2023
Acta	Acta de pago No. 02	24/08/2023
Acta No. 06	Acta de recibo final	16/08/2023

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS

Nombre de la entidad aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

AMPAROS	PÓLIZA N°	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	CCT-100005272	14/07/2023	14/02/2026	$ 120.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E IND	CCT-100005272	14/07/2023	14/08/2026	$ 40.000.000,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CCT-100005272	16/08/2023	16/03/2028	$ 120.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTU-AL	CCT-100001348	16/05/2023	16/08/2023	$ 232.000.000.00

4. ACTIVIDADES Y METAS ALCANZADAS

El supervisor designado para efectuar la vigilancia y control de la ejecución contractual certificó el día 16 de agosto de 2023, que el contratista SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS, cumplió a satisfacción con el objeto contractual pactado en el Contrato de obra No. 1785 del 2023. Al igual, que con los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, en la Ley 797 de 2003 y en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se encuentra acreditado en el expediente contractual.

5. DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO – VALOR PAGADO

CONCEPTO	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	PAGADO
1er pago Servicios de la construcción en transporte	14/08/2023	00 E8602	$ 222.480.069,00
2do pago Servicios de la construcción en transporte	11/09/2023	00 E10746	$ 136.704.758,00
		TOTAL	$ 359.184.827,00

Balance económico.

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 400.000.000,00	$0	$0
ADICIONES	$ 0	$0	$0
AJUSTES	$ 0	$0	$0
MAYOR CANTIDAD DE OBRA	$ 0	$0	$0
OBRA EJECUTADA		$ 400.000.000,00	$ 359.184.827,00
SALDO NO EJECUTADO	$ 0	$0	$0
OTROS *	$ 0	$0	$0
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA:	$0	$0	$ 40.815.173,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 400.000.000,00**	**$ 400.000.000,00**	**$ 400.000.000,00**

6. DECLARACIONES DE LAS PARTES

En la Ciudad de San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, las siguientes Personas: JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO, en condición de Secretario de Despacho de la Secretaria DE INFRAESTRUCTURA, actual ordenador del gasto, conforme a la delegación otorgada por el Señor Alcalde en materia contractual en el Decreto No. 0387 del 28 de Diciembre de 2022 y acta de posesión No. 003 del 03 de enero de 2023, el señor ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA como representante legal de SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS en calidad de Contratista y el señor GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ, con cargo de SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el presente documento que tiene como finalidad liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato de obra No. 1785 del 2023, por haberse cumplido el término de ejecución del mismo.

Las partes firmantes manifestamos con la presente Acta de Liquidación las siguientes consideraciones:

1. Que se encuentran vigentes los términos legales establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para liquidar el Contrato de obra No. 1785 del 2023, teniendo en cuenta que el mismo terminó el 14 de agosto de 2023.
2. Que el objeto del Contrato de obra No. 1785 del 2023, fue ejecutado en su totalidad por SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS**,** en calidad de Contratista y recibido a entera satisfacción por parte del señor GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ en calidad de Supervisor del contrato.
3. Que el contratista SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS, realizó los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, en la Ley 797 de 2003 y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, de lo cual se dejó constancia en la certificación, que reposan en el expediente contractual.
4. Que las partes están de acuerdo con los valores reseñados en el Acápite "**DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO – VALOR PAGADO**" contenido en la presente acta de liquidación. En consecuencia, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual.
5. Que el Álvaro Alfonso Ramírez Mora renuncia en su calidad de Representante Legal de SOLUCIONES CIVILES DEDL NORTES SAS. a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de San José de Cúcuta, que guarde relación con el Contrato de obra No. 1785 del 2023.
6. Que el proceso contractual SIM-SAM-004-2022. correspondientes al Contrato de obra No. 1785 del 2023. se encuentra en el siguiente link del SECOP Buscar proceso (secop.gov.co)

Observaciones: N.A

7. SALVEDADES A LA LIQUIDACIÓN

EL CONTRATISTA manifiesta su conformidad con la presente acta y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

8. ACUERDOS

Primero: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de obra No. 1785 del 2023, según la información y declaraciones consignadas por las partes en la presente acta.
Segundo: Ordenar el pago pendiente del saldo a favor del contratista, por valor de $ 40.815.173,00 conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.
Tercero: Declarar que, una vez pagado el saldo a favor del contratista, las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato objeto de la presente liquidación de acuerdo con las declaraciones de las partes.

Quinto: Vencidos los términos de las garantías del contrato, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, si hay lugar a ello, LA ALCALDIA dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

9. CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

En constancia de aceptación, la ordenadora del gasto firma conforme, a la documentación que se le han puesto de presente y que se encuentra en el expediente. Así mismo, se revisa la presente por las personas intervinientes.

ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA
SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS
Contratista o Representante Legal

LUIS BERRIO BERRIO ACEVEDO
Apoyo a la supervisión

GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Supervisor del contrato

Firmado digitalmente por Jorge Rodriguez
Fecha: 2023.12.15 16:14:53 -05'00'

JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Secretario de despacho de la Secretaría de infraestructura

Proyectó: SEBASTIAN REYES DIAZ

Revisó aspectos Jurídicos: PAOLA CORNEJO CARRASCAL